

19693 RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 17 de junio de 1975, emitido a la vista de las propuestas formuladas por la Dirección General de la Producción Agraria.

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración, con los números de Registro que que se indican, de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Solicitante	Número de Registro
Albacete:		
Fuenteálamo	Pedro Díaz García	02.20
Badajoz:		
Monesterio ..	Antonio Lara Sayago	06.81
Llera	Aurelio Torrecilla Portela	06.82
Puebla de Alcocer	María Luisa Murillo Mogollón, en representación de una Agrupación de tres ganaderos	06.83
Cáceres:		
Cáceres	Consuelo Peña Recio	10.74
Cáceres	Francisco Bote Puerto	10.75
Cáceres	González Márquez de la Plata y Carvajal	10.76
Cañamero ...	Silverio Mayoral Valencia	10.77
Alic	Alberto Parzenczski García	10.78
Cuenca:		
Belmonte	Pedro Huertas Paños	10.24
Villaescusa de Haro ...	Juan Alvarez de Mendizábal de la Vega	16.25
Logroño:		
Badarán	Bernardo Uruñuela Echevarría	27.08
Murcia:		
Cartagena ...	Juan Mercader Cañavate	31.15
Fuente - Alamo	Javier Plazón Español, en representación de «Corbérica, S. A.»	31.16
Navarra:		
Usi	Javier Borja Moreno	32.34
Arlegui	Cecilio Urbiola Salinas	32.35
Valladolid:		
Geria	Donato Olmedo del Caño	47.02
Zaragoza:		
Pina de Ebro, Herrera de los Navarros	Antonio Abadía Royo	50.98
Tauste	José Val Esteban	50.99
Marracos	Antonio Rodríguez Candao, en representación de una Agrupación de dos ganaderos	50.100
Marracos	Primitivo Mongio López, en representación del G. S. de Colonización número 14.849	50.101
Zaragoza ...	Luis Ruiz Ramos	50.102
Epila	Romualdo Martínez García	50.103

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.—Para concoccimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Secretario general del FORPPA, Administrador general del FORPPA, Intervenitor delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

19694 RESOLUCION del Servicio Provincial de Jaén del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Por Decreto del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 344, de 10 de diciembre) se declara la utilidad pública, así como la necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de repoblación forestal, de los terrenos forestales de los términos municipales de Pontones y Santiago de la Espada.

De acuerdo con el referido Decreto, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente edicto que el día 8 de octubre de 1975, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca que a continuación se describe:

Finca «Huelga de Utrera y Soto de Despiernacaballos», del término municipal de Santiago de la Espada, que, según consta en este Servicio, pertenece a don Ramón Fernández Beteta y a la Fundación benéfico-docente «La Soledad y San Manuel».

Se fija como sitio de reunión la Casa Ayuntamiento de Santiago de la Espada.

El acto se ajustará a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento para su aplicación, debiendo asistir al mismo el representante y Perito de la Administración, el señor Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, precisamente por escrito, los propietarios de la finca y aquellas personas que pudieran considerarse interesadas, quienes podrán ser acompañadas de Perito o Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Jaén, 16 de septiembre de 1975.—El Ingeniero-Jefe, Rosendo García Salvador.—Visto bueno: El Delegado provincial.—8.207-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

19695 RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes de ayuda para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector.

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) programa 0.11: «Ayudas para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1975.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, calle Orense, 4, planta 4.ª, Madrid-20, o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio, en plazo máximo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Director general, Manuel de Hermenegildo.

Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).